



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

23

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0647-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 5 de Agosto de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El FUT N°010419 en referencia al expediente N° 5165-2019, el administrado AMERICA MOVIL PERU S.A.C. con RUC N° 20467534026 representado por CARLOS ALEJANDRO SOLANO MORALES identificado con DNI N° 10545731, solicitando corrección y/o rectificación del Certificado de zonificación y vías, ubicado en el predio rural Jerusalén sector Calango Valle Mala, distrito de Calango, provincia de Cañete, Región Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° P17025649 del predio matriz, cuya área independizada es de 177.04 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde mediante FUT N°010419 de fecha .08.2019, solicitando la rectificación del error material del Certificado de Zonificación y Vías N° 0158-2019-SGPCUC-GODUR-MPC;

Que, con INFORME N°01038-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.08.19 que da opinión de procedencia a la rectificación de la Resolución de Gerencia N° 0494-2019- GODUR-MPC y del Certificado de Zonificación y Vías N°158-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, del lote ubicado en predio rural Jerusalén sector Calango Valle Mala, distrito de Calango, provincia de Cañete, Región Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° P17025649 del predio matriz, cuya área independizada es de 177.04 m2; y que mediante Ordenanza N°06-95-MPC y su modificación Ordenanza N° 026-2002- MPC que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete, le corresponde ZONIFICACION USO AGRICOLA (UA), y que dice "con tendencia a Expansión Urbana;" Y debe decir "**y de expansión Urbana**";

Que, de acuerdo al DS N°006-2017-JUS en el Artículo 210.- Rectificación de errores, el numeral 210.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), y según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la rectificación de la Resolución de Gerencia N°0494-2019-GODUR-MPC y el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0158-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.06.19; procediéndose a emitir el nuevo Certificado de ZONIFICACION Y VIAS **N°214-2019-SGPCUC-GODUR-MPC**, a favor del administrado AMERICA MOVIL PERU S.A.C. con RUCN N° 20467534026 representado por CARLOS ALEJANDRO SOLANO MORALES identificado con DNI N° 10545731, del lote ubicado en el predio rural Jerusalén sector Calango Valle Mala, distrito de Calango, provincia de Cañete, Región Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° P17025649 del predio matriz, cuya área independizada es de 177.04 m2; con ZONIFICACIÓN USO AGRICOLA (UA) y de Expansión Urbana y los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA LOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 381-2387

Pág. Web: www.municipalidadcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

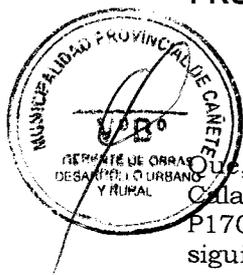
CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0214 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº5165-19

FUT Nº10419

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:



CERTIFICA:

Se otorga, el Lote ubicado en el predio rural Jerusalén sector Calango Valle Mala, distrito de Calango, provincia de Cañete, Región Lima, inscrito en la Partida Electrónica Nº P17025649 del predio matriz, cuya área independizada es de 177.04 m2; tiene la siguiente zonificación.

ZONIFICACION:

USO AGRICOLA (U.A.) de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC, de fecha 8.6.1995 y su modificación Ordenanza Nº 026-2002 MPC que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial de la provincia de Cañete.

Expansión Urbana: Es colindante con Zona Urbana.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede por la Carretera Mala Calango, calle del distrito de Calango y luego camino carrozable a Yuncaviri con sección vial de 8.00 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

RUC Nº20467534026

CARLOS ALEJANDRO SOLANO MORALES

REPRESENTANTE DNI Nº 10545731

San Vicente de Cañete, 5 de Agosto de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Carmen RDS
ARQ. CARMEN RDS ALESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses